

Boletín 081

Proyectos de regulación que requieran la firma de funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán publicarse en la página web ocho días antes de su expedición

- *Así lo aseguró este martes, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, al citar la Resolución 1012 en la que se dispone modificar el plazo para la publicación de los proyectos de regulación que no lleven la firma del Presidente de la República, Juan Manuel Santos.*
- *“Los proyectos de regulación de carácter general y abstracto elaborados por las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la firma del Ministro, viceministros, secretaria general, directores, subdirectores, y/o jefes de oficina, deberán publicarse en la página web del Ministerio por lo menos durante ocho días calendario, antes de su expedición”, aseguró el funcionario.*

Bogotá, 10 de mayo de 2017 (MHCO) El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes, que la Resolución 1012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó el plazo para publicación de los proyectos de regulación que no lleven la firma del Presidente de la República y por el contrario irán firmados por funcionarios de la entidad.

“Los proyectos de regulación de carácter general y abstracto elaborados por las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la firma del Ministro, viceministros, secretaria general, directores, subdirectores, y/o jefes de oficina, deberán publicarse en la página web del Ministerio por lo menos durante ocho días calendario, antes de su expedición”, aseguró el funcionario.

La Resolución 1012, del 12 de abril de 2017, establece además que excepcionalmente la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre que la dependencia encargada lo justifique de manera adecuada y que en cualquier caso el plazo deberá ser razonable y ajustado a la necesidad de la regulación, mientras que los proyectos de actos administrativos relacionados con la contratación y el talento humano del Ministerio, se publicarán por lo menos un día hábil anterior a su expedición.

Esta Resolución, firmada por el Ministro, Mauricio Cárdenas, explica también las excepciones al deber de publicar proyectos de regulación, que requieren aplicación inmediata.

“Cuando se trate de procedimientos militares o de Policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” detalla la resolución.

Y agrega: “en los casos de reserva o clasificación de la información señalados por la Constitución y la Ley, incluidos los previstos en las leyes 1712 de 2014 y 1755 de 2015”.

(Fin)